



Corponor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –
CORPONOR

Resolución No. 388 de 12 JUN 2026

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas en la Constitución Política de 1991, la Ley 99 de 1993 y en los Decretos 2811 de 1974, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

Que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución..."*

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 88 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 89 ibídem, contempla que la concesión de un aprovechamiento de aguas estará sujeta a las disponibilidades del recurso y a las necesidades que imponga el objeto para el cual se destina.

Que de otra parte, el artículo 133 ibídem, establece las obligaciones que deben observar los usuarios de las aguas de dominio público.

Que el Decreto 1076 de 2015 establece el régimen público de las aguas, regula entre otros temas lo relativo a los requisitos para su uso, las concesiones tanto para las aguas superficiales como las aguas subterráneas, la ocupación de cauces y todo lo relacionado con las obligaciones para cada una de las concesiones que se otorguen de acuerdo al uso, las prohibiciones y restricciones.

Que una vez realizada la visita el día 31 de octubre de 2024 y la elaboración del respectivo informe con fecha 28 de noviembre de 2025, por parte de la Subdirección de Cambio Climático y Recurso

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

Hídrico y que hace parte integral del expediente 33826, con el fin de conceptuar sobre la solicitud realizada a través del radicado N° 2023010150135522 del 21/11/2023, por la razón social Agua de Los Patios S.A.E.S.P con NIT.900.163.757-0, representada legalmente para la ocasión por el señor Hugo Alberto Fuentes Parada, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.590.298 de Arauca. El recurso hídrico surtirá el acueducto y su uso será para abastecimiento del acueducto que surte a una parte de la población asentada en el suelo urbano del municipio de Los Patios en el departamento Norte de Santander y en donde se identificaron las siguientes generalidades:

GENERALIDADES / ANTECEDENTES

Proceso de reglamentación:

La Corporación a través de la Resolución N° 273 del 25 de junio de 2004 reglamentó en forma general el uso de agua en la quebrada La Honda, en su paso por las veredas de Mensulí, San Pedro, Llanos de Orozco, Honda Norte y Palócolorado del municipio de Chinácota y parte de las veredas California y Corozal del municipio de Los Patios, hasta su confluencia con la cuenca del río Pamplonita, en el departamento Norte de Santander, asignado un caudal de 140 L/Seg a EMPATIOS hoy día AGUAS DE LOS PATIOS S.A.E.S.P.

Aunado a lo anterior a través de la Resolución 484 del 21 de septiembre de 2016 actualizó la reglamentación de la fuente hídrica denominada parte media del río pamplonita y sus afluentes desde el sector de la Don Juana hasta el puente de San Rafael en los municipios de Bochalema, Chinácota, Los Patios y San José de Cúcuta en el departamento Norte de Santander. A través de este se le asignó a la empresa AGUAS DE LOS PATIOS S.A.E.S.P. un caudal de 187,7 L/Seg para ser utilizado como contingencia.

Trámite 33826:

A través del radicado N° 2023010150135522 del 21/11/2023 la razón social AGUA DE LOS PATIOS S.A.E.S.P a través de su representante legal para la época, el señor HUGO ALBERTO FUENTES PARADA identificado con cedula de ciudadanía No. 17.590.298 de Arauca en formulario diligenciado y presentado a CORPONOR solicita concesión de aguas superficiales, con el fin de darle uso de consumo humano del acueducto que surte la ciudad de Los Patios - Departamento Norte de Santander.

La subdirectora Jurídica de la entidad mediante auto fechado el 24/07/2024 inició el trámite administrativo de la solicitud y, ordenó la práctica de una visita ocular al sitio en mención.

La Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico fijó como fecha para llevarse a cabo la respectiva visita el día 03 de octubre de 2024, por lo que publicó en la cartelera de esta oficina el aviso y se envió a la alcaldía municipal de Chinácota comunicación con radicado N° 2024010150093681 del 09/09/2024 y alcaldía municipal de Los Patios comunicación con radicado N° 2024010150093691 del 09/09/2024 a objeto de que se surtiera el trámite similar, esto por el término de 10 días. Lo anterior con el propósito de que toda persona que se considerara con derecho de intervenir lo hiciera antes o durante la visita ocular, exponiendo las razones en las cuales se fundamentaba y acompañando los títulos y demás documentos que el interviniente creyera convenientes para sustentarlo.

Tal y como se determinó en el aviso de publicación la visita fue desarrollada en la fecha establecida, contó con la participación de personal idóneo de CORPONOR y tuvo por objeto constatar la información contenida en la petición y conceptuar sobre la viabilidad técnica de otorgar la Concesión de Aguas Superficiales y de esta forma dar cumplimiento a las normas establecidas. Se resalta que durante el transcurso de la misma no se presentó objeción alguna, ni fue informado por la alcaldía municipal de Chinácota o de Los Patios algún tipo de situación similar. Lo anterior permite inferir que no existe oposición a la solicitud presentada por el peticionario.

A través del Radicado No. 2024010150147551 del 30 de diciembre de 2024 se realizó un requerimiento a la empresa en donde se les solicito entre otras la certificación sanitaria adaptada a lo requerido por el IDS, ajustes al programa para el uso y ahorro eficiente el agua.

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

Mediante radicado No. 2025-01015-002667-2 del 07 de marzo de 2025, la empresa menciona que se encuentra gestionando la autorización sanitaria solicitada, así mismo, hace entrega del censo de usuarios con la respectiva proyección acorde a lo solicitado por la Corporación y del documento correspondiente al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, con los ajustes requeridos.

Mediante radicado No. 2025-01015-005962-2 del 20 de mayo de 2025, la empresa entrega las autorizaciones sanitarias emitida por el Instituto Departamental de salud, conforme al requerimiento realizado por CORPONOR mediante Rad N° 2024010150147551 con fecha: 2024-12-30, dentro del trámite 33826 del proceso de evaluación de la solicitud de concesión de agua unificada con puntos de captación sobre las fuentes denominadas Quebrada la Honda y Río Pamplonita.

El equipo técnico de evaluación emitió un Informe fechado el 10/11/2025 a través del cual se estableció que se otorgaría un caudal de 170 L/Seg, sin embargo y dado que el grupo de reglamentación de la Subdirección de cambio climático y recurso hídrico para el año 2025 se encuentra realizando la actualización de la reglamentación y distribución de caudales del tramo medio del río Pamplonita en la cual se encuentra el punto de captación de Agua de Los Patios S.A.E.S.P, su representante legar a través del Rad. 2025010150158262 del 25/11/2025 presenta objeción al proyecto de distribución dato que coincide entre el informe de evaluación de la concesión y de la reglamentación.

Dentro de la objeción presentada el prestador solicita el aumento de caudal y que para ello se tengan en cuenta los datos de población transitoria para el municipio de Los Patios, los cuales no fueron informadas en la documentación allegada anteriormente pese a que la Corporación se los había solicitado, situación que amerito la revisión, análisis, la modificación de los caudales y con ello la emisión de un nuevo informe con los ajustes del caso según se enuncia en el presente informe.

DESCRIPCIÓN (SITUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA)

Localización

El municipio de Los Patios es uno de los 40 municipios que conforman el departamento de Norte de Santander y hace parte de la subregión oriental o metropolitana.

Se referencia ubicación del suelo urbano respecto a las coordenadas: N = 2.423.778 E = 5.054.542

El municipio se ubica fisiográficamente en zona montañosa, haciendo parte del Macizo de Santander en la Cordillera Oriental de los Andes Colombianos. Su red hídrica pertenece a la subzona hidrográfica del río Pamplonita, que a su vez hace parte de la zona hidrográfica del río Catatumbo.

La mayor parte de su territorio es de relieve quebrado, con pendientes pronunciadas y escarpadas, cuya temperatura media es de 28°C. Existen zonas planas a levemente inclinadas como la meseta de Corozal y el área donde está edificada la ciudad de Los Patios, la cual se encuentra a una altura relativa de 410 m.s.n.m. Se presenta una precipitación media anual de 1.041 mm

División Político Administrativa Municipal

Suelo Urbano:

El suelo urbano en el Municipio de Los Patios está conformado por 87 barrios y asentamientos informales o infravivienda.

Asentamientos informales o infravivienda: Balcones de La Esperanza, Altos de Vista Hermosa, Valles de La Vega y Parceleros La Campiña.

Medio ambiente:

La mayor parte de la extensión del municipio Los Patios se ubica en la zona de vida de bosque muy seco tropical (bms-T), ocupando un 39,9% del área total, seguido por el bosque seco tropical (bs-T) con un

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

31,2%, el bosque húmedo premontano (bh-PM) con un 27,3%, el bosque seco premontano (bs-PM) con un 1,2% y en menor proporción el bosque húmedo montano bajo (bh-MB) con un 0,4%.

- **Bosque muy seco tropical:** Según sus factores climáticos presenta temperaturas superiores a los 27°C, precipitación anual de 500 a 1000 mm, ubicado en una altura sobre el nivel de mar de 0 - 600 m.s.n.m, comprendiendo así, la zona rural las veredas de Agualinda, sector occidental de Los Vados y el Casco Urbano; e involucra las microcuencas de las quebradas de Juana Paula y Agua Linda.
- **Bosque seco tropical:** En el municipio de Los Patios se encuentra localizado el Corregimiento de La Garita parte oriental y las veredas Trapiches, Corozal, Villas de Corozal, El Helechal bajo y Colchones parte media.
- **Bosque seco premontano:** Presenta una precipitación entre los 1.000 y los 1.700 mm anuales, la temperatura oscila entre los 17 y los 24° C. y se ubica entre los 500 - 1000 m.s.n.m., se localizan las veredas de California parte baja, Colchones parte baja, sector oriental de Los Vados y Agualinda e involucra las microcuencas quebradas Agua Linda, Paramillo, García y la Tascarena.
- **Bosque húmedo premontano:** Se encuentra ubicado entre los 600 - 2.000 m.s.n.m., presenta precipitaciones de 1000 a 2000 mm anuales y una temperatura entre 18 y 24°C., se localiza dentro de las veredas La Mutis, 20 de Julio, California parte alta, Colchones parte alta y Helechal alto.
- **Bosque húmedo montano bajo:** Se encuentra ubicado entre los 800 - 2.300 m.s.n.m., presenta precipitaciones de 1.000 a 2.000 mm anuales y una temperatura entre 12 y 18°C., se localiza dentro de la vereda 20 de Julio.

Áreas Estratégicas

Se presenta la información relacionada con las áreas estratégicas (predios adquiridos por el municipio), las cuales cumplen la función de conservación del recurso hídrico.

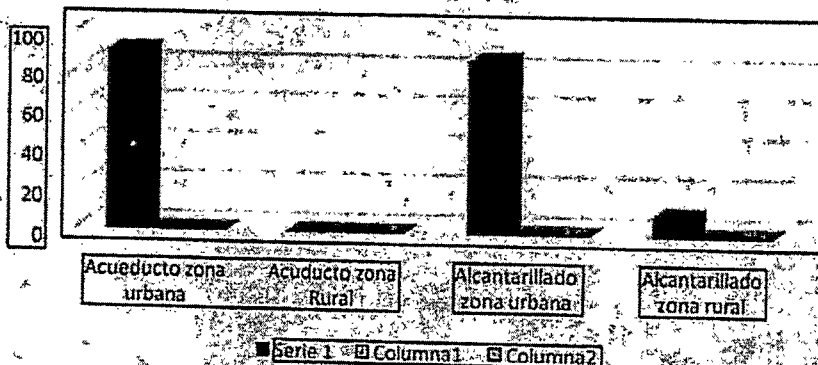
PREDIO	AREA (has)	VEREDA	MUNICIPIO	MICROCUECA
Casa Quemada	153,75	Honda Sur	Herrán	La Honda
La Esmeralda	20,0	Honda Sur	Herrán	La Honda
El Paramito	41,875	Honda Sur	Herrán	La Honda
Lote El Calmito	4,368	Colchones	Los Patios	La García
El Cerezo	6,0	Honda Norte	Ragonvalla	La Honda
Balcón Palmita	84,88	Honda Sur	Herrán	La Honda
Turmeque	18,75	Honda Sur	Herrán	La Honda
La Palma	8,6	Honda Norte	Ragonvalla	La Honda
El Mirador	10,4	Honda Norte	Ragonvalla	La Honda
Agua Negra Alta	12,4	Honda Norte	Ragonvalla	La Honda
La Rochela	13,4	Honda Norte	Ragonvalla	La Honda
Plan de los Charcos	51,4665	Amparo	Chinacota	La Honda
Los Balcones	26,3141	Palo Colorado	Chinacota	La Honda
El Palco	12,6	Caliches	Ragonvalla	La Honda
Fundación	72,4114	Palo Colorado	Chinacota	La Honda
El Reflejo	118,0	Tulantá	Pamplonita	Tulantá

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

Servicios de acueducto:

En la actualidad en el municipio de los patios se cuenta con una capacidad en cobertura de servicios públicos en un 90%, en acueducto y alcantarillado el municipio cuenta con una red instalada amplia que abarca la mayoría del municipio haciendo presencia en los más de 70 barrios que actualmente conforman el Municipio. Uno de los principales retos es ampliar la cobertura en acueducto y alcantarillado en la zona urbana; para el sector rural pasar de 0% a 40% de cobertura en agua potable para el sector rural.

Cobertura Municipio de los patios



Fuente: informe de gestión 2020-2023, los patios corazón de todos.

La actividad consiste en la captación, tratamiento y distribución de agua para abastecimiento domestico consumo humano de una parte de la población que habita en el suelo urbano del municipio de Los Patios del departamento Norte de Santander, siendo actualmente el prestador la razón social AGUA DE LOS PATIOS S.A.E.S.P.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL AREA BENEFICIADA

Nombre del Predio: La Cabaña		
Clasificación del Suelo: Rural ☐ Suburbano ☐ Expansión urbana ☐ Urbano ☒ Sin clasificar ☐		
Municipio: Los Patios		Código DANE: 54405
Folio de Matrícula Inmobiliaria (EMI): 264-9332	Cedula Catastral: 5417200000000000000080072000000000	Area Total del Predio (Ha): 1.9
Proyecto: Obra o Actividad: Captación, tratamiento y distribución de agua		Código CIIU: 3600

Coordenadas del Predio Beneficiario:

SISTEMA DE COORDENADAS	
Coordenadas Origen Nacional (EPSG:9377)	Coordenadas Geográficas WGS 84 (4326)
Norte: 2417050,547	Latitud: 7°46'26.46"
Este: 5052660,168	Longitud: -72°31'19.956"
Altitud: 501 m.s.n.m.	

Coordenadas de la Captación:

SISTEMA DE COORDENADAS	
Coordenadas Origen Nacional (EPSG:9377)	Coordenadas Geográficas WGS 84 (4326)

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

Norte: 2408486,489	Latitud: 7°41'47,718"
Este: 5045481,137	Longitud: -72°35'14,712"
Altitud: 687 m.s.n.m.	Nombre de Fuente Hídrica: Quebrada La Honda

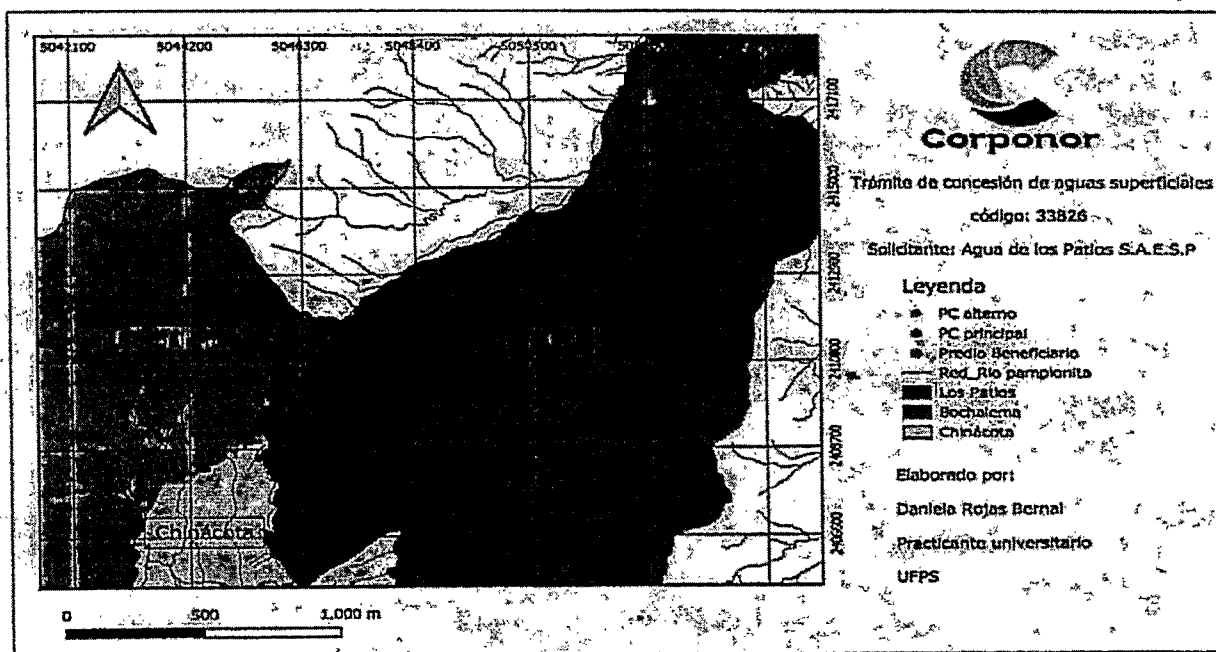
Coordenadas de la Captación Alterno:

SISTEMA DE COORDENADAS	
Coordenadas Origen Nacional (EPSG:9377)	Coordenadas Geográficas WGS 84 (4326)
Norte: 2408927,805	Latitud: 7°42'2,094"
Este: 5045500,921	Longitud: -72°35'14,052"
Altitud: 683,4 m.s.n.m.	Nombre de Fuente Hídrica: Río Pamplonita

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Ingreso a PTAP AGUAS DE LOS PATIOS S.A.E.S.P



Localización geográfica del predio, captación principal y captación alterna

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

COMPONENTE HÍDRICO

Diagnóstico de la Fuente Hídrica Abastecedora:

Quebrada La Honda:

La quebrada La Honda nace en el municipio de Herrán en la cota 2.970 m.s.n.m, según el nivel del mar y discurre por el costado oriental del municipio de Chinácota hasta su confluencia en el río Pamplonita en la cota 700 m según el nivel del mar, su importancia tanto paisajística como ambiental radica en ser la fuente abastecedora del acueducto municipal de Los Patios en el departamento Norte de Santander.

La Subcuenca La Honda se encuentra ubicada sobre la cordillera Oriental de Colombia. Esta cordillera penetra por el Sur del Departamento Norte de Santander y se bifurca en dos ramificaciones, hacia el Este, encontrándose los páramos de Fontibón, Tierra Negra y Tamá y la otra ramificación hacia el Norte con los Cerros del Viejo y de Castro Guerrero.

Los límites del área total de la Subcuenca:

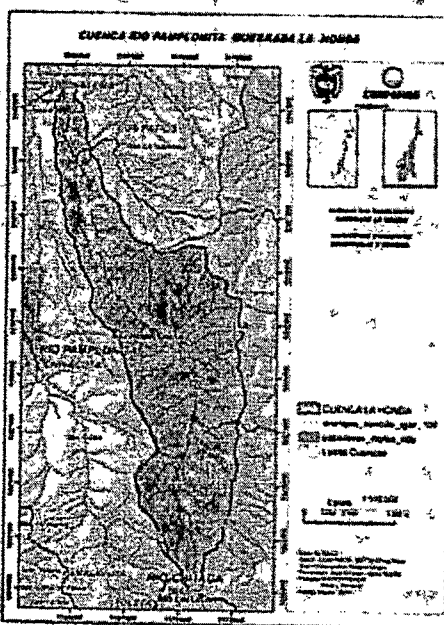
NORTE: Municipio Los Patios y Cúcuta

ORIENTE: Municipio Ragonvalia

OCCIDENTE: Municipio Chinácota

SUR: Municipio Herrán

Esta microcuenca presenta fuertes afectaciones por actividades antropogénicas como la deforestación en cercanías al casco urbano de Chinácota y sus áreas aledañas destinadas al uso de cabañas tipo campestre y sumado a esto se evidencian escenarios de riesgos por deslizamientos, avenidas torrenciales ocasionados por el fenómeno de La Niña y por sequías por el fenómeno de El Niño donde el nivel de sus aguas disminuye notoriamente de acuerdo a los datos suministrados por personal del equipo de reglamentación de aguas pertenecientes a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR.



Localización de la Quebrada La Honda.

La Subcuenca de la Quebrada La Honda es una de las 25 subcuencas delimitadas e identificadas en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Pamplonita. La delimitación de cada una de las subcuencas se realizó según la topografía superficial, y se calcularon los parámetros e índices morfométricos. Para la Subcuenca La Honda se presenta los siguientes resultados:

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

Parametro	Area [km ²]	Perimetro [km]	Longitud [km]	Pendiente promedio	Ancho [km]	Ancho máximo [km]	Coef. De compactad [-]	Factor de forma [-]	Indice de alargamiento [-]
Subc. La Honda	86.9	60.0	24.8	18.6	3.5	5.7	1.3	0.14	4.4

Morfometría subcuénca La Honda

Respecto a balance hidrológico y rendimiento hídrico, se estimaron variables climáticas como precipitación y temperatura, a partir de interpolaciones con datos históricos de estaciones reportadas por el IDEAM. Igualmente, la Evapotranspiración potencial se estimó a partir de dos modelos, el modelo de Hargreaves y el modelo de Thornthwaite. La Evapotranspiración real se estimó usando la hipótesis de Budyko. Por último, se calculó el caudal climatológico a escala anual para cada una de las Subcuénas. En la siguiente tabla se presentan los resultados obtenidos para la Subcuénca La Honda.

	Area [km ²]	P. anual [mm]	ETP anual [mm]	ET anual [mm]	Ind. Aridez	Ind. Evapo.	Q anual [m ³ /s]	Rend. Hid. [L/s/km ²]
Subc. La Honda	86.9	1443	996	801	0.69	0.56	1.57	18.1

Información hidro climática POMCA, 2014

En lo referente a demanda hídrica, su análisis se realiza de dos formas: En primer lugar, de forma sectorial a partir de información recopilada por el grupo técnico POMCH Río Pamplonita de CORPONOR, pero se presenta por municipio, lo que no permite identificar exactamente la demanda en la Subcuénca La Honda. El segundo análisis de la demanda se realizó a partir de las concesiones y reglamentaciones desarrolladas en las Subcuénas, además de calcular el caudal ambiental a partir de la curva de duración de caudales medios diarios. De esta forma se obtienen los siguientes valores de caudal concesionado y caudal ambiental para la Subcuénca La Honda:

Subcuénca	Q Concesionado [L/s]	Q Ambiental [L/s]
La Honda	155.5	733

Caudal concesionado POMCA, 2014

Los valores y categoría del Índice de uso de agua IUA se calculó para año medio y año seco, relacionando la oferta hídrica disponible y la demanda hídrica, y se obtuvo los siguientes resultados.

Subcuénca	Año Medio		Año Seco	
	IUA	Categoría	IUA	Categoría
La Honda	16	Moderado	100	

Índice de uso del agua POMCA, 2014

De acuerdo a los resultados se concluye que la Subcuénca La Honda presenta alta presión, en condiciones de año seco, por la demanda requerida para abastecimiento del municipio de Los Patios.

Río Pamplonita:

Los apartes que se relacionan a continuación fueron tomados del POMCA del río pamplonita, del estudio Nacional del Agua 2022 y el programa para el uso y ahorro eficiente del agua presentado por el peticionario:

El río Pamplonita nace al sur del departamento, en el Municipio de Pamplona, en las quebradas Monteadero y Volcán; está ubicada en la microcuénca del mismo nombre, en el Cerro de Alto grande (Páramo de García) a una altura de 3.200 msnm y una temperatura de 8° centígrados; desemboca en el Río Zulia al norte del departamento en el municipio de Puerto Santander a una altura de 50 msnm con una temperatura de 30 grados centígrados.

Caudales Medios Mensuales:

Resolución N° 389 de 12 JUN 2026

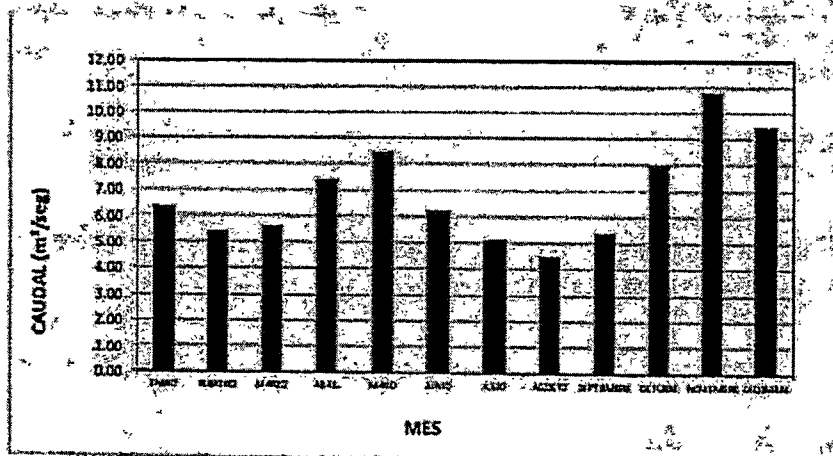
"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

Los municipios de Pamplona, Pamplonita y Bóchamela, situados aguas arriba de la estación hidrológica de La Donjuana, se abastecen directa o indirectamente del río Pamplonita. Aguas abajo de la estación entregan sus aguas al río Pamplonita las quebradas Iscalá - fuente de agua para el acueducto de Chinácota- La Honda -que abastece al acueducto de Los Patios- La Tascarena y otras quebradas de menor importancia. En particular, el aporte correspondiente a la quebrada la Honda es bastante limitado dada la actual extracción de caudales para el acueducto de los Patios.

La distribución de caudales medios mensuales en la estación La Donjuana muestra la variación de estos caudales durante un año promedio, indicando que en los meses de febrero y agosto se tienen los caudales medios más bajos en el río Pamplonita, con valores de 5.47 m³/s y 4.53 m³/s respectivamente.

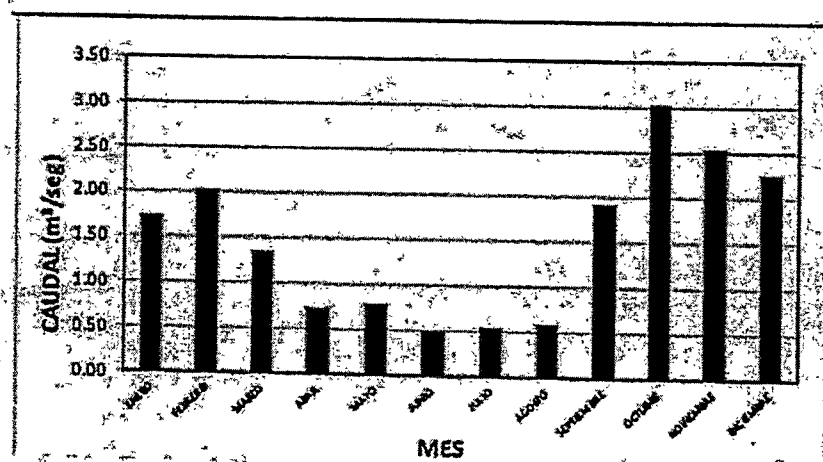
Los valores medios máximos del registro histórico presentan sus máximos en los meses de mayo y noviembre, con valores de 8.67 m³/s y 10.76 m³/s respectivamente. Cuenca río Pamplonita hasta el sitio de captación actual.

Caudales Medios Mensuales Multianuales Río Pamplonita



Los valores medios mínimos multianuales del registro histórico permiten determinar la ocurrencia de mínimos medios en los meses de junio y julio de 0.50 m³/s.

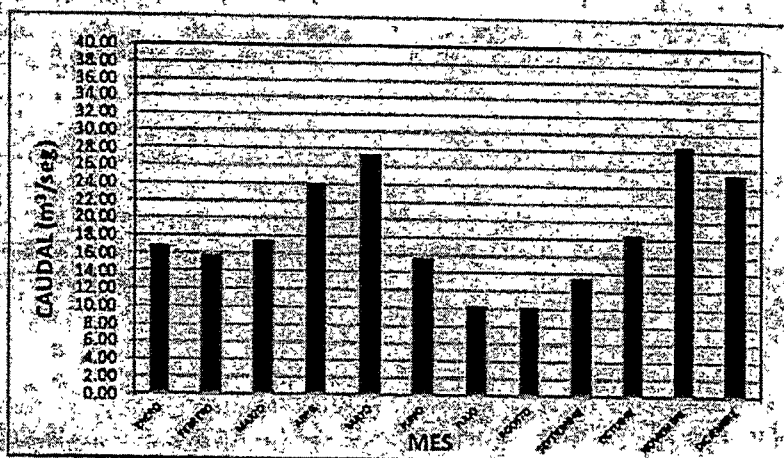
Caudales Medios Mensuales Multianuales Río Pamplonita



Los valores medios máximos multianuales del registro histórico permiten determinar la ocurrencia de máximos de los valores medios en los meses de mayo y noviembre, con valores de 27.2 m³/s y 28.4 m³/s respectivamente.

Caudal Medio Máximo Multianual

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente-33826 y se dictan otras disposiciones"



CURVA DE DURACIÓN. La curva de duración expresa el porcentaje de tiempo durante el cual un valor dado de caudal medio diario es igualado o excedido. Esta curva describe el régimen de caudales de acuerdo con el registro histórico y las probabilidades de excedencia para todo el intervalo registrado de caudales. La curva es normalmente utilizada para determinar si la fuente es suficiente para satisfacer la demanda.

Los caudales característicos obtenidos de la curva de duración y que describen el comportamiento del río, para el sitio de monitoreo, en sus diferentes regímenes de caudales

CAUDAL CARACTERÍSTICO	VALOR (m³/sec)
CAUDAL MEDIO MENSUAL	5.28
CAUDAL MEDIANO	5.10
CAUDAL CARACTERÍSTICO MÁXIMO (2.74%)	22.10
CAUDAL CARACTERÍSTICO DE ESTIAJE (97.25%)	0.50
CAUDAL CARACTERÍSTICO DE AGUAS ALTAS	54.30
CAUDAL CARACTERÍSTICO DE AGUAS MEDIAS	5.70
CAUDAL CARACTERÍSTICO DE AGUAS BAJAS	1.50
CAUDAL EXCEDIDO EL 95% DEL TIEMPO	0.70

ESTUDIO NACIONAL DEL AGUA – ENA 2022:

Revisado el estudio nacional del agua 2022 es necesario traer a colación lo relacionado al Índice de Uso del Agua (IUA) el cual corresponde a la cantidad de agua utilizada por los diferentes sectores usuarios, en un período determinado (anual, mensual) y unidad espacial de análisis (área, zona, subzona, etc.) en relación con la oferta hídrica superficial disponible para las mismas unidades temporales y espaciales (IDEAM, 2010).

Este indicador permite evidenciar de manera directa la relación entre la extracción de agua respecto de su disponibilidad, indicando la presión ejercida por el uso humano del agua sobre los recursos hídricos de cada país, aportando elementos al análisis sobre la sostenibilidad del uso del agua. También puede dar una indicación de la creciente competencia entre los diferentes usos del agua en una situación de creciente escasez de agua. El aumento de la escasez de agua, medida por un aumento en el valor del indicador, tiene efectos negativos sobre la sostenibilidad de la base de los recursos naturales y los posteriores efectos negativos sobre el desarrollo económico.

Al realizar un cotejo entre la información brindada por el Estudio Nacional del Agua del año 2014 y el del 2022 específicamente para el referido índice, encontramos que para la subzona hidrográfica del Río Zulia el indicador para un año medio fue categorizado como moderado pasando a alto, en tanto para un año seco existió una variación significativa pasando de alto a crítico.

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

Subzona hidrográfica	Oferta total						Oferta disponible						Demanda		Estado de conservación			
	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007	ENL 2007
Rio Pamplonita	447	504	231	119	147	137	346	450	444	321	122	38	142	21	Alto	Alto	Alto	Alto
Rio Zulia	2026	2141	315	1127	224	401	2972	1545	35	434	450	148	620	25	Medio	Alto	Alto	Alto
Rio Nuevo Proveniente Tres Bocas (Hondura)	4354	420	241	1258	1136	147	3104	2079	425	301	221	38	123	40	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Rio Tama	1263	1514	281	534	520	45	145	289	156	216	24	41	19	2	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Rio Algodonales (Coto Catalumbo)	1292	1730	343	533	573	27	543	1079	210	337	24	17	17	29	Bajo	Alto	Alto	Alto
Rio Sotavento del Norte y Rio Sotavento Sur	2272	2246	36	546	504	114	124	1412	1019	107	414	43	66	17	May Bajo	Bajo	May Bajo	Alto
Rio Catatumbo	4017	3273	1134	1564	1382	5	2547	2070	522	226	306	101	26	14	May Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Rio del Sotavento y Sotavento Rio del Oro	2447	3036	1046	1517	1174	449	1407	2225	594	227	208	118	13	7	May Bajo	May Bajo	Bajo	Bajo
Rio Chiriqui	2226	2071	316	1832	504	414	2250	1758	451	1120	108	434	17	7	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Rio Maricao	1834	1547	212	572	610	213	1165	941	148	144	263	161	3	7	May Bajo	May Bajo	May Bajo	Bajo
Rio Cuyabeno - Rio Cuyabeno	7153	5100	8546	2434	1402	34	4782	2020	443	1120	1120	26	3	1	May Bajo	May Bajo	May Bajo	May Bajo
Rio Alto de la Alfonsina	428	440	117	236	543	40	252	295	116	100	161	29	3	0	May Bajo	May Bajo	May Bajo	May Bajo
Rio Lirio y Rio de la Alfonsina	4212	1834	118	3205	328	37	5561	4502	521	2113	1754	148	127	242	Medio	Alto	Alto	May Bajo
Cuadrante El Cuyabeno Otros de aguas superficiales	1424	1830	119	1207	206	226	759	572	211	654	261	263	121	53	Medio	Medio	Medio	Alto

Fuente: ENA, 2022.

Codificación de la fuente:

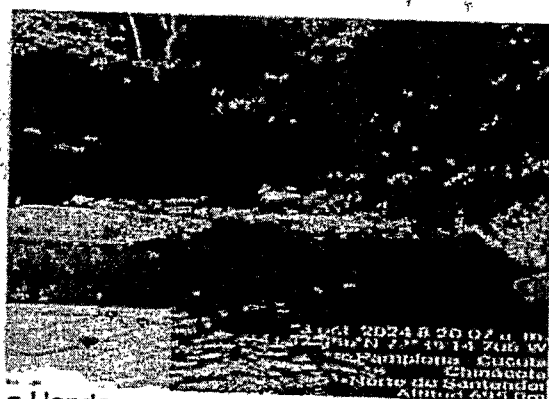
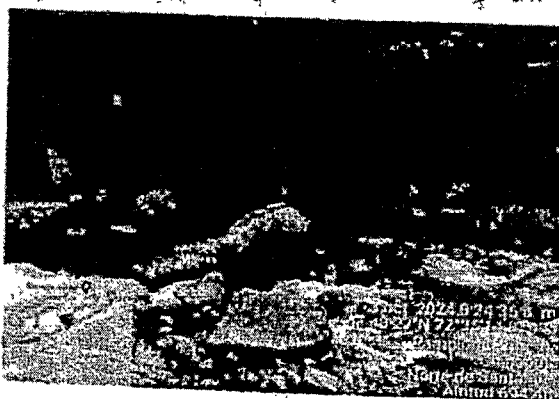
Código	Nombre
Area Hidrográfica	1
Zona Hidrográfica	16
Subzona Hidrográfica	1601
Nivel I Unidad hidrográfica	1601 - 50
Fuente Hídrica: Quebrada La Honda (Captación principal)	Unidad hidrográfica Nivel I

Código	Nombre
Area Hidrográfica	1
Zona Hidrográfica	16
Subzona Hidrográfica	1601
Fuente Hídrica: Río pamplonita (Captación alterna)	Subzona Hidrográfica

Tiene Conexión a Acueducto: SI ___ Cuál(es) ___/No ___
Oferta total de la fuente (promedio) (m³/seg): 5.10
Caudal Ecológico (m³/seg): 1.53
Caudal a concesionar (L/seg): 170

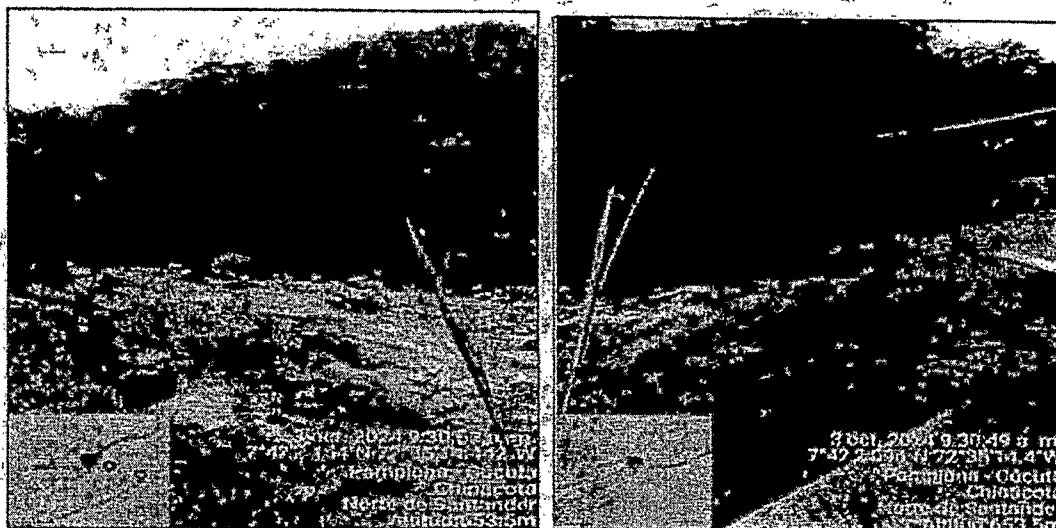
Ubicación del Punto de Captación: Se encuentra localizada a 50 m aguas arriba de la Intersección entre la Quebrada La Honda y el puente que lleva su mismo nombre, en la vía Cúcuta-Pamplona aproximadamente a 11 km de la cabecera municipal de Los Patios.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Quebrada La Honda

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"



Río pamplonita

OBRAS EXISTENTES (Dimensiones, Material, Estado Actual)

La información que se presenta en este aparte fue extraída de la presentada por el peticionario en su solicitud, la misma fue complementada con la recolectada en campo el día de la respectiva visita:

Captación: Se realiza lateralmente en la margen izquierda del curso de la Quebrada La Honda, donde el agua es obligada a entrar a la cámara de derivación (tanquilla de concreto reforzado con área de 21.2m²), la captación está compuesta por una rejilla frontal con 2.5m de ancho y 2m de alto con varillas de acero de diámetro de 3/4" con el propósito de atrapar palos, hojas y sólidos pesados.

Dique: Construcción del dique de concreto a lo ancho de la Quebrada con una longitud de 23.7m diseñado con el propósito de redireccionar el agua a la captación.

Aducción: El agua es conducida por medio de dos tubos de PVC en paralelo de 12 pulg con longitud de 82m que se encuentran descubiertos, el transporte del agua se realiza por gravedad.

Desarenador: Se encuentra ubicado al margen derecho de la vía principal que conduce a pamplona. Es un tanque rectangular de concreto reforzado con un fondo inclinado donde se realiza tratamiento preliminar de sedimentación y se precipitan arenas y limos los cuales van a depositarse en el fondo del mismo, con dimensiones de 17.9m de largo, 5.3 m de ancho y 3.75 de profundidad, periodo de retención de 20 minutos y capacidad de 187.4 m³. Con paraleles y puntos de anclaje para líneas de vida.

Captación de emergencia (Río Pamplonita): La succión e impulsión se realiza a través de la estación de bombeo mecánico ubicado en el río pamplonita. La tubería de succión se acopla con una tubería de PVC de 14" de 18m de longitud que contiene una canastilla tipo rejilla sumergida. La línea de impulsión consta de una tubería de PVC de 12" con una longitud aproximada de 60m que se empalma a la red existente de conducción de 12"

Conducción: Transporta el fluido desde la bocatoma hasta la planta de tratamiento de los Vados, este proceso se realiza con un sistema de gravedad. Cuando las condiciones de calidad y cantidad del agua se ven alterados, las dos tuberías operan de manera alterna que mediante el sistema de válvula se cierra la entrada de caudal derivado de la Quebrada La Honda y se pone en marcha en la captación de emergencia desde el Río Pamplonita. Su capacidad no es mayor a 187l/s y tiene una longitud de 12.3km, para asegurar su normal funcionamiento cuenta con una serie de dispositivos:

- Tubo piezométrico: 2 tubos para desaireación o desahogo de la tubería.
- Válvulas de desagüe o purga: cuenta con 6 purgas instaladas en los puntos bajos de la tubería.

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

- Válvulas de ventosas: instaladas en los puntos altos y quiebre de pendiente de la línea de conducción operando a presión, con el fin de facilitar la salida del aire que se acumula en la conducción durante su funcionamiento o llenado. Se cuenta con 48 ventosas triple acción marca METACOL.
- Cámara de quiebre: reduce la presión aguas debajo de las mismas hasta el valor de la presión atmosférica con el fin de limitar las presiones en las instalaciones localizadas aguas abajo. Tiene dimensiones de 6x4.7x2.5 de altura y capacidad de 70.5 m³

Planta De Tratamiento: Es un sistema de planta convencional con los procesos unitarios de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección. Cuenta con dos módulos para una capacidad de 140 L/s. en el año 2011 se realizaron ajustes de optimización para recibir un máximo de 160 L/s

- **Cámara de aquietamiento:** consiste en un tanque de 2x2m. tiene un caudal total de diseño de 280 Lps y un tiempo de retención de 60sg. Cuenta con un volumen de 8.4m³, altura del agua asumida de 2.10m y área requerida de 4m² y se encuentra sostenida en 4 pilares de columnas en concreto reforzado.
- **Canal de aproximación a la canaleta:** canal de aproximación a la canaleta Parshall elaborado en concreto reforzado en un tramo cuya longitud es de 2m con capacidad de transporte de 0.28m³/sg. Ancho del canal de 1.03m y altura de 0.65m.
- **Sistema de medición de caudal:** se realiza a través de la canaleta Parshall con ancho de garganta de 0.457m y capacidad de 280L/s y de un macromedidor digital. El diseño de la planta se estableció para lograr una velocidad de 2.945m/s, sobre la canaleta Parshall se encuentra instalado un caudalímetro de tipo ultrasonido para canal abierto que registra el caudal de ingreso a la planta e tratamiento. A la salida de la planta se encuentra instalado un macromedidor de 14" de tipo electromagnético para el registro de caudal de agua tratada.
- **Dosificación y mezcla:** Se aplica Sulfato de Aluminio, en una solución al 10% Cuando las turbiedades se encuentren <20 NTU y entre 200 a 100 NT, y mezcla (sulfato de aluminio y policloruro de aluminio sólido) en solución del 10% cuando las turbiedades se encuentren entre 20-200 NTU y en otras turbiedades cuando se observe levantamiento de floc en el sedimentador. La aplicación de sustancias químicas cuenta con 4SKID de dosificación (sulfato de aluminio, policloruro de aluminio, polímero y cal hidratada) cada skid contiene: 1 tanque cilíndrico, 2 bombas dosificadoras / skid excepto el skid de la cal. De acuerdo al ensayo de jaras de dosis óptima se determina constantemente la dosis a aplicar, se calcula la descarga de los químicos al caudal de agua que ingresa a la PTAP y se ajustan los equipos dosificadores. Su aplicación es de tipo mezclado hidráulico, donde se aprovecha la energía que trae el agua en la zona de garganta de la Canaleta Parshall para producir la mezcla rápida (sustancia química-agua cruda) ya que allí la velocidad aumenta considerablemente al producirse el estrangulamiento del flujo, ocasionando un régimen turbulento.
- **Coagulación:** Es la desestabilización de las partículas en suspensión por adición de sustancias químicas, requiriéndose de unidades de dosificación de sustancias químicas y de una mezcla rápida.
- **Floculación:** se cuenta con tres unidades independientes de floculación hidráulica horizontal, cada una con una capacidad de mantener 70L/s, dividido en tres tramos de igual volumen pero de Gradientes diferentes decrecientes de velocidad que son: 57, 39 y 29 respectivamente, que permite un tiempo de retención de 25 minutos en total en cada floculador repartidos en 8.33 minutos en cada tramo. Para la evacuación del lodo se utiliza un sistema de agua a presión para retirar el lodo depositado en el mismo.
- **Sedimentación:** se cuenta con dos sedimentadores de alta tasa elaborado en concreto reforzado. Consiste en un tanque de forma rectangular, que en el fondo tiene forma inclinada donde se depositan los lodos sedimentables, cuyas dimensiones son: 6.9 m de Ancho, 9 m de

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

Longitud, y 3 m de Altura útil, con capacidad de 70 L/s por modulo, cada sedimentador está dividido en 2 secciones de 3,10 m de ancho.

Filtración: Se diseñaron filtros de alta velocidad con lechos filtrantes mixtos de grava, arena y antracita. Cada unidad de la planta que trata 70 L/s, consta de cinco (5) unidades de filtración. El material filtrante se haya colocado sobre falsos fondos Tipo viguetas. Cada bloque tiene 99 agujeros que permiten el paso del agua filtrada en forma descendente y así mismo el paso del agua de lavado en forma ascendente. Según las condiciones se permiten carreras normales de 24 a 48 horas y de 72 a 120 horas en épocas de verano.

Desinfección: se utiliza como desinfectante cloro gaseoso. La estructura de los módulos de desinfección almacena finalmente el agua proveniente de los filtros y se encuentra cubierta con lamina de acero inoxidable. El salón de cloración es una estructura construida en ladrillo calado, con un área de 25 m², piso en concreto y cubierta en Eternit apoyada de cercha metálica con columnas. Tiene una capacidad de almacenaje de 3 contenedores de Cloro. En la sala de cloración se encuentra instalado una alarma visual y sonora de detección de fugas de gas cloro y equipo de autocontenido SCBA en caso de emergencia.

Tanques de distribución: el agua filtrada se encuentra 3 tanques de distribución con una capacidad de almacenamiento total de 4200 m³. Así mismo la empresa tiene a cargo 2 tanques de almacenamiento ubicados a nivel Municipal: Tanque el Mirador con una capacidad de 108 m³ y en Miradores de Pamplonita con una capacidad de 45 m³ y tanque de San Diego con una capacidad de 500 m³, para un total de 4853 m³ de almacenamiento.

Almacenamiento:

Tanque N° 1 y N°2: construcción de 2 tanques de almacenamiento de 1500 m³ cada uno, para un total en capacidad de almacenamiento en planta vados de 4200 m³, que fueron construidos en forma elevada para poder visualizar mejor las condiciones de fugas o deterioro estructural por fallas del terreno que se puedan presentar a futuro. Son estructuras en concreto reforzado, superficial, cada uno con las siguientes dimensiones: ancho: 25.4m, longitud: 25.4m, altura: 2.33m y volumen: 1.500m³.

Tanque N°3: es una estructura en concreto reforzado, superficial, de 1200m², con dimensiones internas de ancho: 20m, longitud: 30m, altura: 2m y volumen: 1.200m³. Interiormente se encuentra soportado sobre 15 columnas, el piso consta de 24 losas de 5 X 5 m, el techo es con placa en concreto. La salida del tanque a la red la hace por una tubería de A.C. de 12" de diámetro a una altura de 0.40m sobre el fondo del mismo. Tiene instalación de rebose y drenaje para el lavado.

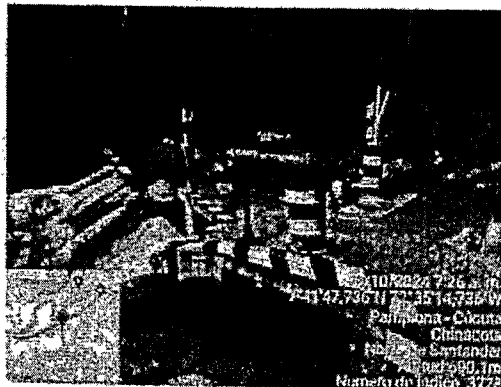
Restitución de sobrantes:

Tanque de recirculación: diseño y construcción de una estructura receptora de agua (tanque de recirculación) proveniente de fugas en compuertas y de actividades de lavado en las unidades de filtración y sedimentación de la planta de potabilización de los Vados. Se logra la recuperación entre 100 a 400 m³ diarios de caudal que es retornado a la planta de tratamiento que resulta fácilmente adaptable a las características del agua cruda que puede llegar a la planta. Este tanque está construido en gaviones revestidos en concreto, cimentación en concreto e impermeabilización con geomembrana que permite que la estructura no tenga filtraciones. Las dimensiones del tanque son: parte inferior ancho 5 m, largo 15 m y altura 1m, Parte superior ancho 7 m, largo 17 m y altura 1 m.

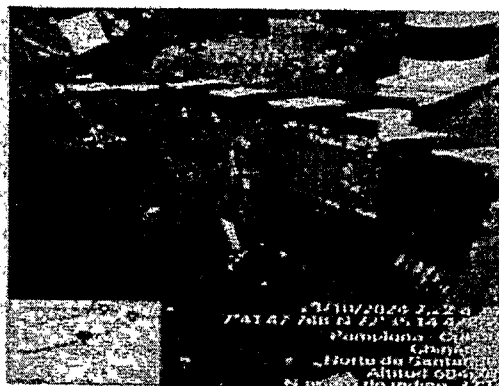
Lecho de secado: se encuentra ubicado en un terreno con cota superior al tanque, a los cuales se les hace el respectivo bombeo de los lodos con ayuda de bombas sumergibles instaladas en el fondo del tanque de recirculación. El lecho de secado cuenta con unas dimensiones de longitud = 8 metros, largo de 8 metros con una altura de lodos de 60 centímetros, fabricado en mampostería y sistema convencional de vigas y columnas en concreto.

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

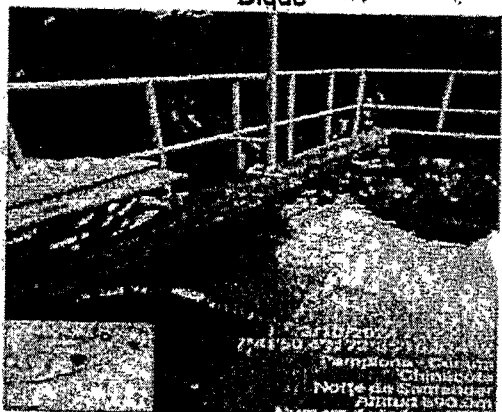
REGISTRO FOTOGRÁFICO



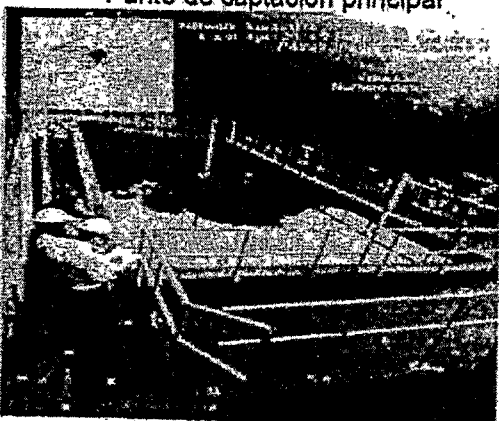
Dique



Punto de captación principal



Desarenador



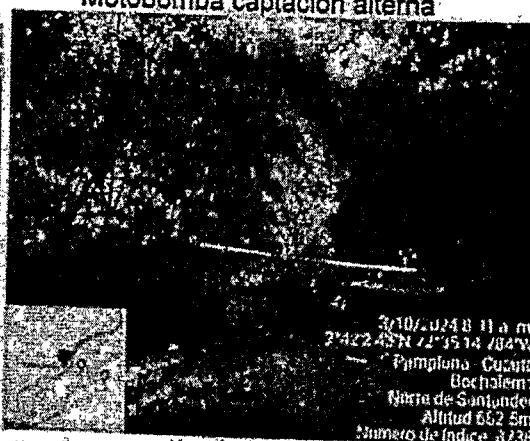
Punto de captación Alterno



Motobomba captación alterna

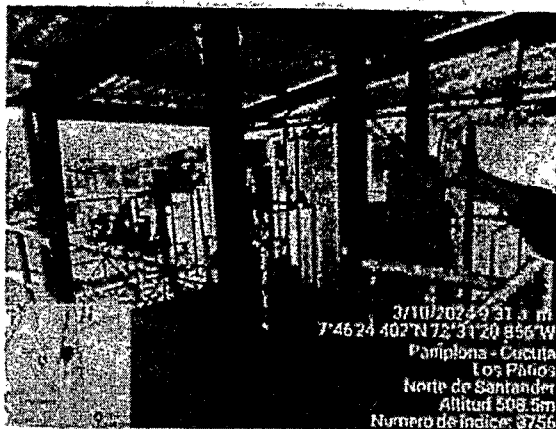


Punto de empalme

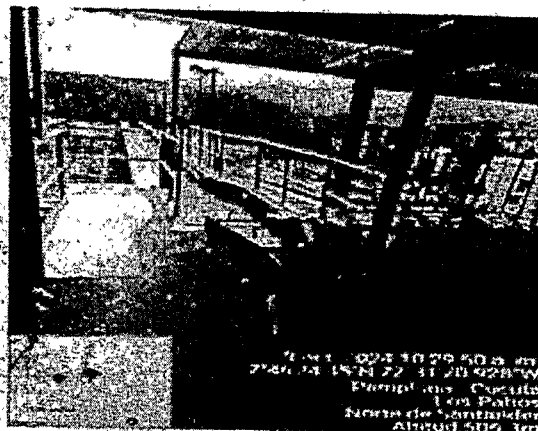


línea de conducción

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"



Sistema automatico de dosificación



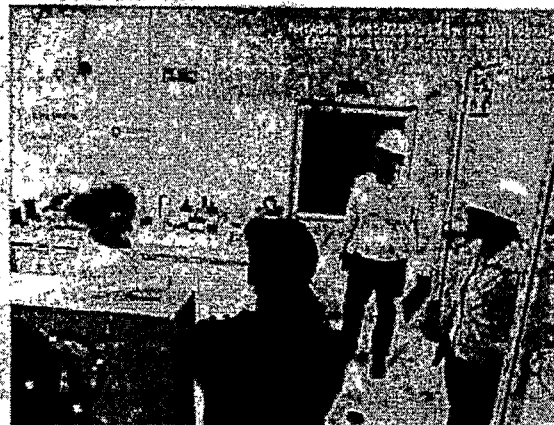
Canaleta Parshall de entrada a la Planta



Vista de la Planta de Tratamiento



Tanques de almacenamiento y distribución



Laboratorio



Sistema de medición de caudal (el registro de medición del caudal de entrada al momento de la visita arroja un caudal de 122.7 l/s

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

NECESIDADES DE CAUDAL - OBSERVACIONES

Para el cálculo de las necesidades de caudal se debe tener en cuenta que el municipio de Los Patios, cuenta con 6 empresas prestadoras del servicio de acueducto como lo son Aguas Kpital S.A. E.S.P., Empresa privada de servicios S.A. E.S.P., Asociación de propietarios y usuarios de Montebello I y II, Junta de Acción Comunal Urbanización San Fernando, ACUAPATIOS S.A. E.S.P. y, la Empresa agua de Los Patios S.A. E.S.P. Según lo informado por esta última se atiende un total de 77,42 % de los suscriptores del municipio.

Aunado a lo anterior para la demanda de los caudales se tomó en cuenta el marco normativo establecido en la Resolución MVCT N° 330 del 08/06/2017, en tanto los datos de la población son extraídos de las proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el período 2018 -2035 con base en el CNPV 2018 (Serie municipal de población por área) del Departamento Nacional de Estadística – DANE, así como la información aportada por la empresa mediante radicado No. 2025-01015-002667-2 del 07 de marzo de 2025 y N° 2025010150158262 del 25/11/2025.

Así las cosas, se presentan los siguientes calculos:

[illegible]

USO DOMÉSTICO - CONSUMO HUMANO - PILAS PUBLICAS

DOTACIÓN NETA MAXIMA - (L/HAB*DÍA)	% MAXIMO DE PÉRDIDAS - COMPONENTES DEL SISTEMA	DOTACIÓN BRUTA (L/USU/DÍA)	POBLACIÓN PILAS PUBLICAS	Q md (L/seg)	Q max d (L/seg)
76,07	0,24	100,09	105	0,12	0,15
77,39	0,24	101,83	109	0,13	0,15
78,66	0,23	102,16	112	0,13	0,16
79,7	0,22	102,18	116	0,14	0,16
80,75	0,22	103,53	119	0,14	0,17
81,8	0,21	103,54	122	0,15	0,18
					0,16

USO INDUSTRIAL

USO INDUSTRIAL						
AÑO	DOTACIÓN MAXIMA NETA (L/USU/DÍA)	PERDIDAS	DOTACIÓN BRUTA (L/USU/DIA)	USUARIOS	Q md (L/seg) - Total	Q max d (L/seg) - Total
2025	987	0,24	1298,68	14	0,21	0,25
2026	1004,97	0,24	1322,33	14	0,21	0,26
2027	1020,69	0,23	1325,57	15	0,23	0,28
2028	1034,64	0,22	1326,46	15	0,23	0,28
2029	1046,92	0,22	1342,21	16	0,25	0,30
2030	1059,21	0,21	1340,77	17	0,26	0,32
USO COMERCIAL						
						0,28

USO COMERCIAL

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

AÑO	DOTACIÓN MAXIMA NETA (L/USU/DIA)	PERDIDAS	DOTACIÓN BRUTA (L/USU/DIA)	USUARIOS	Q md (L/seg)-Total	Q max d (L/seg)- Total
2025	484	0,24	636,84	728	5,37	6,44
2026	493,08	0,24	648,76	760	5,63	6,76
2027	500,77	0,23	650,35	772	5,81	6,97
2028	507,62	0,22	650,79	796	6,00	7,19
2029	513,64	0,22	658,51	819	6,24	7,49
2030	519,66	0,21	657,80	842	6,41	7,69
						7,09
USO OFICIAL						
AÑO	DOTACIÓN MAXIMA NETA (L/USU/DIA)	PERDIDAS	DOTACIÓN BRUTA (L/USU/DIA)	USUARIOS	Q md (L/seg)-Total	Q max d (L/seg)- Total
2025	2212	0,24	2910,53	72	2,43	2,91
2026	2252,22	0,24	2963,45	74	2,54	3,05
2027	2287,45	0,23	2970,71	76	2,61	3,14
2028	2318,73	0,22	2972,73	79	2,72	3,26
2029	2346,24	0,22	3008,00	81	2,82	3,38
2030	2373,75	0,21	3004,75	83	2,89	3,46
						3,27
USO ESPECIAL - SIN ÁNIMO DE LUCRO						
AÑO	DOTACIÓN MAXIMA NETA (L/USU/DIA)	PERDIDAS	DOTACIÓN BRUTA (L/USU/DIA)	USUARIOS	Q md (L/seg)-Total	Q max d (L/seg)- Total
2025	394	0,24	518,42	25	0,15	0,18
2026	401,02	0,24	527,66	28	0,16	0,19
2027	407,29	0,23	528,95	27	0,17	0,20
2028	412,86	0,22	529,31	27	0,17	0,20
2029	417,76	0,22	535,59	28	0,17	0,21
2030	422,86	0,21	535,01	29	0,18	0,22
						0,20

De acuerdo con los diferentes planteamientos desarrollados, se tiene que la demanda total de agua necesaria para abastecer el área de prestación de servicios de la empresa Agua de Los Patios S.A. E.S.P. corresponde con la que se describe a continuación:

FUENTE	USO	CAUDAL A CONCESIONAR (L/SEG)
Punto de captación principal: Quebrada La Honda Código 1601 - 50 Punto de captación alterno: Rio Pamplonita Código: 1601	Doméstico	175,16
	Doméstico (Institucional)	3,27
	Doméstico (Sociedad sin ánimo de lucro)	0,20
	Industrial	0,28
	Comercial	7,09
	Total (L/Seg)	186
	(M³/Año)	5.865.696

CAUDAL TOTAL POR OTORGAR: 186 L/seg, correspondiente a 5.865.696 m3/año.

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA

A través del Rad. No. 2024010150147551 del 30 de diciembre de 2024, se realizó un requerimiento a la empresa en donde se les solicito entre otros ajustes al programa para el uso y ahorro eficiente el agua.

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

Mediante radicado No. 2025-01015-002667-2 del 07 de marzo de 2025, la empresa hace entrega del documento correspondiente al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, con los ajustes requeridos.
(REVSAR TODO)

PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA									
PROYECTO	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	CRONOGRAMA					
				PRESUPUESTO EN \$ 000 Y AVANCE DE META ANUAL					
				AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
Siembra un árbol y recoge vida	Realizar la siembra de árboles (nativas) y algunas especies gramíneas en los alrededores y aguas arriba de la captación.	Sembrar 200 árboles al año	(# árboles sembrados) / (# árboles proyectados) X 100	20%	20%	20%	20%	20%	100%
	Mantenimiento de las plantas sembradas, verificación de crecimiento con el fin de fortalecer la masa boscosa, identificación de espacios con problemas de erosión.			2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	10.000
	Limpieza de las áreas aledañas de la captación								
Micromedición	Revisión de micromedidores y localización de fugas y conexiones no autorizadas.	Cumplir con la cobertura nominal contractual >98%	(# suscriptores con medición) / (Total de suscriptores) X 100	20%	20%	20%	20%	20%	100%
	Mantenimiento a los medidores que lo requieran			El costo del micromedidor es asumido por el usuario					
	Reposición y cambio de medidores de forma correctiva y preventiva								
Macromedición	Se realizará exigencia a los nuevos urbanizadores cuando por criterio técnico se considere necesario la instalación de macromedidores para controlar consumos internos y/o posibles fugas al interior del condominio	80% de macromedidores en buen estado	(# macromedidores en buen estado) / (Total de macromedidores instalados) X 100	20%	20%	20%	20%	20%	100%
	Mantenimiento preventivo de macromedidores, visitas técnicas para determinar el estado real de los macro medidores instalados en los diferentes conjuntos			El costo del macromedidor es asumido por el usuario					
				20%	20%	20%	20%	20%	100%
				500	500	500	500	500	2.500
Reducción de pérdida de agua (IANC)	Detectar y eliminar el mayor número de conexiones fraudulentas y conexiones erradas	Cumplir con lo estipulado en el contrato de operación celebrada con	(agua producida - agua facturada) / (agua producida) X 100	20%	20%	20%	20%	20%	100%

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

	que se puedan determinar.	el Municipio de los Patios, es decir, la no superación del 34% del indicador del IANC							
	Mantenimiento correctivo y preventivo a las conexiones que lo requieran. Control de fugas.			1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	5.000
	Mejoramiento y cambios de redes de distribución cuando se requiera								
Disminución Fugas Planta	Obtener una operación eficiente y reducción de fugas de agua que a nivel de las mismas se presenta	80% de cumplimiento en los mantenimientos ejecutados de los accesorios de la planta de tratamiento	(# mantenimientos ejecutados) / (# mantenimientos programados) X 100	20%	20%	20%	20%	20%	100%
	Mantenimiento de estructuras y accesorios			560	560	560	560	560	2.800
Calibración de Red	Determinar las condiciones reales de operación de la red en cuanto a presiones para la toma de decisiones del abastecimiento hidráulico.	Cumplimiento contractual de presión promedio mensual > 10 m.c.a.	(# de tomas de presiones > 10 m.c.a.) / (# de tomas de presiones ejecutadas) X 100	20%	20%	20%	20%	20%	100%
				1.500	1.500	1.500	1.500	1.500	1.500
	Mantenimiento de cajas de monitoreo en la red que se conviertan en una herramienta fundamental para su operación	90% de efectividad		20%	20%	20%	20%	20%	100%
				500	500	500	500	500	500
Mantenimiento del sistema de distribución.	Mantenimiento correctivo y preventivo a las redes			20%	20%	20%	20%	20%	100%
	Reducción de los tiempos de Atención de los POR realizados por los usuarios en relación a reporte de daños en red de acueducto.	Tiempo de atención de daños < 40 horas	(# total de horas) / (# total de daños) X 100	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	25.000
Capacitación Educación Ambiental	Capacitar y sensibilizar a través de talleres educativos en escuelas y colegios	2 actividades mensuales de Programación de campañas educativas.	(# actividades ejecutadas) / (# actividades proyectadas) X 100	20%	20%	20%	20%	20%	100%
	Capacitación del fortalecimiento de participación a la comunidad educativa, líderes comunitarios y colaboradores de la empresa			2.200	2.200	2.200	2.200	2.200	11.000
Premiando Amigos	Fomentar la concientización y sensibilización ciudadana sobre el uso racional del agua, la adopción de hábitos que permitan mejorar el manejo de este recurso y la disminución de	2 actividades en el año	(# actividades ejecutadas) / (# actividades proyectadas) X 100	20%	20%	20%	20%	20%	100%

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

	los consumos irracionales, por medio del programa piloto PREMIANDO AMIGOS								
	Comunicación a través de medio informativos de todos los proyectos del programa								
	Acercamiento al usuario con actividades en cada sector, abordando al usuario en su entorno social (visitas al barrio); que nos permita atender sus expectativas del servicio, y de este modo facilitar la aplicación de normas relacionadas con incentivos, descuentos de intereses y facilidades de financiación	2 actividades en el mes	(# actividades ejecutadas) / (# actividades proyectadas) X 100	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	11.500
Reuso de agua proveniente de las necesidades de la planta de tratamiento	Mantenimiento de la estructura tanque de circulación	Recuperar más del 30% del agua utilizada en las operaciones de la planta de potabilización	(M3 de agua reciclada) / (M3 de pérdidas de agua en la planta) X 100	20%	20%	20%	20%	20%	100%
	Registro de caudal recuperado								
	Obtener una operación eficiente y reducción de fugas de agua en la planta de tratamiento			700	700	700	700	700	3.500
TOTAL, INVERSION PUEAA									30.100

ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DE PERDIDAS:

Año	Componente	% pérdidas a disminuir
1	Planta de Tratamiento	0,04%
2	Planta de Tratamiento	0,04%
3	Planta de Tratamiento	0,04%
4	Planta de Tratamiento	0,04%
5	Planta de Tratamiento	0,04%

Año	Componente	% pérdidas a disminuir
1	Red de distribución	0,2%
2	Red de distribución	0,2%
3	Red de distribución	0,2%
4	Red de distribución	0,2%
5	Red de distribución	0,2%

CONCLUSIONES

1. No se presentó objeción alguna por parte de persona natural o jurídica respecto a la solicitud y otorgamiento de concesión de agua superficial.

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

- El caudal procedente de la quebrada La Honda y el río Pamplonita, es suficiente para cubrir la demanda solicitada por el usuario respetando el caudal ambiental y la conservación del caudal disponible.
- Una vez analizada y evaluada la información presentada por el peticionario a través del radicados N° 2023010150135522 del 21/11/2023, No. 2025-01015-002667-2 del 07 de marzo de 2025, N° 2025010150158262 del 25/11/2025 y realizada la visita de campo, se considera técnicamente viable otorgar la concesión de aguas superficiales a la razón social Agua de Los Patios S.A.E.S.P con NIT.900.163.757-0 representado legalmente para la época por el señor Hugo Alberto Fuentes Parada, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.590.298 de Arauca estableciendo como datos exclusivos y principales los siguientes:

Datos Generales Concesión de Aguas Superficiales			
Predio a Beneficiar			
Ubicación y nombre		Coordenadas	
Municipio de Los Patios_ Norte de Santander "PTAP"	Longitud (W)	Latitud (N)	Altitud: msnm
	72°31'19,956	7°46'26,46"	501
	Norte	Este	
	2417050,547	5052660,168	
Punto de Captación Principal			
Nombre de la Fuente Hídrica		Coordenadas	
Quebrada La Honda Código: 1601 - 50	Longitud (W)	Latitud (N)	Altitud: msnm
	72°35'14,712	7°41'47,718"	687
	Norte	Este	
	2408486,489	5045481,137	
Punto de Captación alternativo			
Nombre de la Fuente Hídrica		Coordenadas	
Rio Pamplonita Código: 1601	Longitud (W)	Latitud (N)	Altitud: msnm
	72°35'14,052	7°42'2,094"	683
	Norte	Este	
	2408927,805	5045500,921	
Usos		Caudal l/s	
Doméstico		175,16	
Doméstico (Institucional)		3,27	
Doméstico (Sociedad sin ánimo de lucro)		0,20	
Industrial		0,28	
Comercial		7,09	
Total, Caudal a Otorgar (l/s)			186
Valor en letras: Ciento ochenta y seis litros por segundo			
Total (m3/año)			5865696

En cuanto al punto de captación alternativo se realiza la siguiente precisión:

Para su utilización deberá dar previo aviso a la Corporación y una vez termine su uso se deberá realizar la misma acción.

En ningún caso se podrá captar de la quebrada la Honda ó entrando en operación el punto de captación principal y alternativo, un caudal mayor al asignado por la Corporación. En todo caso si dicha situación se ameritara por un caso fortuito o de fuerza mayor deberá informarse a la Corporación de manera inmediata presentando las justificaciones que se consideren pertinentes.

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

4. Se verifica que las obras de captación de aguas superficiales se encuentran en buen estado, ya que cumplen con los requisitos para captar los caudales necesarios para satisfacer las necesidades del peticionario.
5. En relación con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.19.2 del decreto 1076 de 2015 se hace necesario que la empresa en un plazo no mayor a seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que otorgue la concesión, realice la presentación de planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce, esto con los fines relacionados al registro de estos. Los planos y escalas deberán ceñirse a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.19.8 del precitado acto administrativo.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.8.5 y 2.2.3.2.19.13 del decreto 1076 de 2015 existe la obligación de que la empresa instale y mantenga en el punto de captación los aparatos de medición u otros elementos que permitan en cualquier momento conocer tanto la cantidad de agua derivada como la consumida.
7. El prestador del servicio debe establecer un plan de reducción de pérdidas, de acuerdo con lo definido en la Resolución CRA 688 de 2014, de tal manera que garantice una operación adecuada de la infraestructura, el control ambiental en sus procesos y el cumplimiento del nivel de pérdidas establecido en el marco regulatorio.
8. Según el concepto sanitario allegado por el prestador mediante radicado No. 2025-01015-005962-2 del 20 de mayo de 2025, el cual fue emitido por el Instituto Departamental de salud EL AGUA ES APTA PARA CONSUMO HUMANO, CORPONOR no se hace responsable cuando se utilice para un uso diferente al otorgado.
9. Teniendo en cuenta que la concesión de aguas es para la prestación de un servicio público la empresa deberá cumplir las condiciones de eficacia, regularidad y continuidad, so pena de incurrir en la causal de caducidad a que se refiere el ordinal c) del artículo 62 del Decreto - Ley 2811 de 1974.
10. Cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los acuerdos corporativos y del Plan de Ordenamiento Municipal.
11. CORPONOR se reserva el derecho de hacer el control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental.
12. En todo caso, cuando dentro del trámite para la obtención de una licencia urbanística se requiera concesión o permiso de esta autoridad ambiental para hacer uso de las aguas públicas, el acto administrativo que la otorgue deberá indicar de manera clara y expresa las características propias del proyecto, por cuanto será responsabilidad del curador urbano o de las autoridades encargadas del estudio, trámite y expedición verificar que se especifiquen las mismas.
13. Una vez revisado y evaluado el documento del Programa para el Uso y Ahorro Eficiente de Agua - PUEAA, se determina su concordancia con lo requerido por la Ley 373 de 1997, el Decreto 1090 del 28/06/2018 y los términos de referencia establecidos en la Resolución MADS 1257 del 10/07/2018, por lo que se aprueba el referido documento - Plan Quinquenal, a nombre de la razón social Agua De Los Patios S.A.E.S.P con NIT.900.163.757-0 representado legalmente para la época por el señor Hugo Alberto Fuentes Parada, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.590.298 de Arauca.

RECOMENDACIONES

1. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0563 del 08/08/2013, establece realizar una (1) visita técnica de seguimiento anual con su respectivo informe técnico, durante la vigencia de la concesión a las obligaciones ambientales contraídas dentro la resolución otorgante, así como a las actividades formuladas dentro del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA.

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

2. El concesionario deberá presentar durante los dos primeros meses de cada año de vigencia, el reporte de volúmenes de agua captada y/o retornada, junto con la información del sistema de medición, el cual debe estar previamente aprobado por la Corporación, anexando los registros periódicos de lecturas, para proceder a liquidar la Tasa por Uso del Agua TUA, en caso contrario se procederá a liquidar por el total del caudal concesionado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0151 del 04 de marzo de 2025, en su artículo 3°, o aquella que la modifique o sustituya.
3. CORPONOR se reserva el derecho de hacer el control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental.

Es procedente enviar a la subdirección jurídica el presente informe para que se realice la proyección de acto administrativo que otorga la concesión de aguas superficiales y aprueba el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA.

OBSERVACIONES Y ANEXOS

4. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0563 del 08/08/2013, establece realizar una (1) visita técnica de seguimiento anual con su respectivo informe técnico, durante la vigencia de la concesión a las obligaciones ambientales contraídas dentro la resolución otorgante, así como a las actividades formuladas dentro del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA.
5. El concesionario deberá presentar durante los dos primeros meses de cada año de vigencia, el reporte de volúmenes de agua captada y/o retornada, junto con la información del sistema de medición, el cual debe estar previamente aprobado por la Corporación, anexando los registros periódicos de lecturas, para proceder a liquidar la Tasa por Uso del Agua TUA, en caso contrario se procederá a liquidar por el total del caudal concesionado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0136 del 28 de febrero de 2025 o aquella que la modifique o sustituya.
6. CORPONOR se reserva el derecho de hacer el control y seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental.
7. Es procedente enviar a la subdirección jurídica el presente informe para que se realice la proyección de acto administrativo que otorga la concesión de aguas superficiales y aprueba el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA.

Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas superficiales, a la empresa AGUA DE LOS PATIOS S.A.E.S.P, con NIT.900.163.757-0, representado legalmente para la ocasión por el señor HUGO ALBERTO FUENTES PARADA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.590.298 expedida Arauca, para uso captación, tratamiento y distribución de agua en el municipio de Los Patios, departamento Norte de Santander, en donde se establecen las siguientes generalidades y especificaciones:

Datos Generales Concesión de Aguas Superficiales			
Predio a Beneficiar			
Ubicación y nombre	Coordenadas		
Municipio de Los Patios _ Norte de Santander "PTAP"	Longitud (W)	Latitud (N)	Altitud: msnm
	72°31'19,956	7°46'26,46"	501
	Norte	Este	
	2417050,547	5052660,168	
Punto de Captación Principal			
Nombre de la Fuente Hídrica	Coordenadas		
Quebrada La Honda	Longitud	Latitud (N)	Altitud: msnm

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

Código: 1601 - 50	(W)		
	72°35'14,712	7°41'47,71	
	"	8"	
	Norte	Este	687
	2408486,489	5045481,13	7
Punto de Captación alterno			
Nombre de la Fuente Hídrica		Coordenadas	
Rio Pamplonita Código: 1601	Longitud (W)	Latitud (N)	Altitud: msnm
	72°35'14,052	7°42'2,094"	
	Norte	Este	683
	2408927,805	5045500,92	1
Usos		Caudal l/s	
Doméstico		175,16	
Doméstico (Institucional)		3,27	
Doméstico (Sociedad sin ánimo de lucro)		0,20	
Industrial		0,28	
Comercial		7,09	
Total, Caudal a Otorgar (l/s)			186
Valor en letras: Ciento ochenta y seis litros por segundo			
Total (m3/año)			5865696

Parágrafo Primero: El término de duración de la presente concesión de aguas superficiales, es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, término que podrá ser prorrogado a petición del interesado previo a su vencimiento, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el presente acto administrativo y salvo por razones de conveniencia pública, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo Segundo: La presente concesión para el aprovechamiento de aguas está sujeta a la disponibilidad del recurso hídrico. Por lo tanto, CORPONOR no es responsable cuando por causas naturales no se pueda garantizar el caudal otorgado conforme lo establece el artículo 2.2.3.2.7.2 del Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo Tercero: CORPONOR podrá modificar los caudales aquí otorgados, teniendo en cuenta aspectos de orden climatológico que disminuyan los volúmenes de agua en las corrientes de agua, teniendo prioridad en el consumo humano y en especial de sistemas de acueducto de centros urbanos y rurales.

Parágrafo Cuarto: Según el concepto sanitario allegado por el prestador mediante radicado No. 2025-01015-005962-2 del 20 de mayo de 2025, el cual fue emitido por el Instituto Departamental de salud **EL AGUA ES APTA PARA CONSUMO HUMANO**

ARTÍCULO SEGUNDO: La obra de captación o alumbramiento del agua deberá estar provista de aparatos de medición u otros elementos que permitan en cualquier momento conocer tanto la cantidad derivada como la consumida de conformidad con los artículos 2.2.3.2.8.5. y 2.2.3.2.19.13. Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) – plan quinquenal, presentado por la razón social AGUA DE LOS PATIOS S.A.E.S.P con NIT.900.163.757-0 representada legalmente para la ocasión por el señor HUGO ALBERTO FUENTES PARADA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.590.298 expedida en Arauca.

Parágrafo Único: El presente Programa-PUEAA – PLAN QUINQUENAL se establece por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, prorrogables a solicitud del interesado, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el presente acto administrativo.

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO: El usuario titular de la concesión deberá cancelar anualmente por el término de vigencia del permiso, lo correspondiente a la Tasa por Utilización de Agua – TUA, de acuerdo a la tarifa establecida por la Corporación mediante la Resolución 151 del 04 de marzo de 2025 o aquella que la modifique o sustituya de conformidad con el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Parágrafo Único: De acuerdo a lo establecido en la Resolución 151 del 04 de marzo de 2025 o aquella que la modifique o sustituya, el concesionario deberá presentar durante los dos primeros meses de cada año de vigencia, el reporte de volúmenes de agua captada y/o retornada, junto con la información del sistema de medición, el cual debe estar previamente aprobado por la Corporación, anexando los registros periódicos de lecturas, para proceder a liquidar la Tasa por Uso del Agua TUA, en caso contrario se procederá a liquidar por el total del caudal concesionado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta concesión contiene la prohibición de traspaso parcial o total de los derechos otorgados en este acto administrativo, sin previa autorización de la Autoridad Ambiental en los términos y condiciones establecidas en los artículos 2.2.3.2.8.7 y 2.2.3.2.8.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo Único: El uso del recurso hídrico sin acto administrativo prorrogado, dará lugar a la suspensión de la actividad y el inicio del proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y a su ley modificatoria 2387 del 25 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: El usuario deberá garantizar el aprovechamiento hídrico haciendo uso eficiente y de ahorro del agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 373 de 1997.

ARTÍCULO SEPTIMO: La concesión que aquí se otorga no grava con servidumbre los predios por donde pasa la red o canales de conducción. El establecimiento de tal servidumbre deberá gestionarlo el interesado con los propietarios de las heredades sirvientes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 117 del Código Nacional de los Recursos Renovables y Protección del Medio Ambiente o acudir ante la jurisdicción ordinaria.

ARTÍCULO OCTAVO: Las aguas independientemente del predio y del uso a que se destinen, no se pueden transferir por venta, donación o permuta entre particulares, ni por ningún otro modo traslativo de dominio, ni podrán arrendarse, ni gravarse, ni constituirse sobre ellas derecho personal o su incumplimiento dará lugar a la apertura del proceso administrativo sancionatorio. Por consiguiente, es nula toda cesión, transacción o contrato hecho sobre las aguas según lo establecido por la ley.

ARTÍCULO NOVENO: Además el concesionario está sujeto al cumplimiento de estas otras obligaciones y prohibiciones, así:

OBLIGACIONES:

1. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelantan funcionarios competentes de la Corporación y suministrar la información que se requiera.
2. Construir y mantener los sistemas de drenaje y desagüe adecuados para prevenir la erosión del suelo.
3. Abstenerse de verter aguas sobrantes a vías públicas (caminos, carretables, calzadas, rondas, trochas etc.). Los sobrantes deben ser restituidos adecuadamente a fuentes hídricas.
4. Mantener en óptimas condiciones los tanques de almacenamiento y realizar mantenimiento, revisión y control de fugas, así como todas aquellas medidas que permitan establecer un ahorro efectivo del recurso hídrico.
5. No se pueden talar árboles que preservan los nacientes y las corrientes de agua, el concesionario está obligado a proteger las corrientes de la cual se beneficia, evitando la contaminación y deterioro de sus aguas y riberas, y a ejercer dentro del predio debida vigilancia forestal e informar a la autoridad más cercana cuando tenga noticia de la tala o

389

12 JUN 2026

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

quema de bosques y pesca con sustancias venenosas, implementos inadecuados o explosivos.

6. Implementar las medidas y acciones necesarias para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que se puedan originar por el desarrollo de la actividad de captación, conducción y uso del recurso proveniente de la fuente Naciente Monte Olimpo.
7. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente en desarrollo de la actividad de captación y uso del recurso hídrico de la fuente Naciente Monte Olimpo.
8. No utilizar las aguas del recurso hídrico procedente de la fuente Naciente Monte Olimpo sin previo permiso, para usos y volúmenes diferentes a los concesionados.
9. Informar previamente y por escrito a la autoridad ambiental competente, para su evaluación y posterior aprobación cualquier modificación que implique cambios con respecto a la concesión autorizada.
10. Implementar el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, aquí aprobado, así como todas aquellas medidas que permitan establecer un ahorro efectivo del recurso hídrico.
11. La concesión que aquí se otorga no grava con servidumbre los predios por donde pasa la red o canales de conducción. El establecimiento de tal servidumbre deberá gestionarlo el interesado con los propietarios de las heredades sirvientes, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 117 del Código Nacional de los Recursos Renovables y Protección del Medio Ambiente o acudir ante la jurisdicción ordinaria.
12. Mantener en cobertura boscosa las áreas forestales protectoras que comprenden: Los nacimientos de fuente de agua, en una extensión por lo menos cien (100) metros a la redonda, medidos a partir de su periferia, una franja no inferior a treinta (30) metros de ancho paralelo a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no, y alrededor de lagos o depósitos de agua y los terrenos pendientes superiores a 100% (45°).

PROHIBICIONES:

1. Utilizar mayor cantidad de Agua que la asignada en la concesión.
2. Interferir el uso legítimo de uno o más usuarios.
3. Desperdiciar el agua asignada.
4. Variar las condiciones de la concesión, o traspasarlas total o parcialmente, sin la correspondiente autorización.
5. Obstaculizar o impedir la vigilancia o inspección a los funcionarios competentes de la Corporación o negarse a suministrar la información que se requiera.
6. Contaminar el recurso hídrico.
7. Utilizar la concesión para otro uso no autorizado en el acto administrativo

CONTRAVENCIONES. El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos del presente acto administrativo, dará lugar a la aplicación de las sanciones consagradas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993, previo el trámite sancionatorio descrito en la Ley 1333 de 2009 y a su ley modificatoria 2387 del 25 de julio de 2024.

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO DECIMO: De acuerdo a lo señalado en el artículo 62 del Decreto Ley 2811 de 1974, serán causales de caducidad de la concesión las siguientes:

1. La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente.
2. El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato.
3. El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas.
4. El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado dé aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma.
5. No usar la concesión durante dos años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
7. La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses, cuando fueren imputables al concesionario.
8. Las demás que expresamente se consignan en la respectiva resolución de concesión o en el contrato.

Parágrafo único. Previamente a la declaratoria administrativa de caducidad, dará al interesado la oportunidad de ser oído en descargos para lo cual dispone de 15 días para rectificar o subsanar la falta o faltas de que se le acusen o para formular su defensa, (artículo 63 Decreto 2811/74, 250 Decreto Reglamentario 1541/78 y 130 del Acuerdo 10/89).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El no pago oportuno de la tasa por utilización de las aguas, dará lugar al cobro coactivo del servicio más los intereses por mora para la cual la presente resolución una vez ejecutoriada, presta mérito ejecutivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CORPONOR de conformidad con la Ley 1333 de 2009 y su ley modificatoria 2387 del 25 de julio de 2024, podrá imponer multas diarias hasta por la suma equivalente a Cinco Mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), liquidados al momento de dictarse la respectiva resolución, en caso de incumplirse con las obligaciones impuestas en este proveído, sin perjuicio de que se dé trámite a la caducidad administrativa de la concesión, la cancelación del aprovechamiento o de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El usuario deberá cancelar lo correspondiente a una (1) visita de seguimiento anual con su respectivo informe técnico, por la vigencia del permiso, conforme lo establecido en la Resolución No. 0563 del 08/08/2013; el valor a cancelar será la tarifa establecida en la Resolución 136 del 28 de febrero de 2025, o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El otorgamiento de la presente de concesión no será obstáculo, para que CORPONOR reglamente en forma general el uso del agua en la cuenca en mención o revise posteriormente la distribución de las aguas entre los propietarios riberaños o no riberaños.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente Resolución podrá ser suspendida o revocada mediante Resolución motivada y/o sustentada, cuando el beneficiario haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones, o exigencias, inherentes a ella y contemplados en el presente acto de otorgamiento, y así mismo se enviará el expediente a la dependencia correspondiente a efectos de iniciar el respectivo proceso sancionatorio teniendo como evidencia el informe de la visita y el incumplimiento de los hallazgos encontrados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Advertir al usuario que no podrá hacer uso del recurso hídrico otorgado hasta que no quede debidamente ejecutoriada la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la razón social AGUA DE LOS PATIOS S.A.E.S.P con NIT.900.163.757-0 representada legalmente para la ocasión por el señor

"Por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se adopta un Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA-QUINQUENAL", al expediente 33826 y se dictan otras disposiciones"

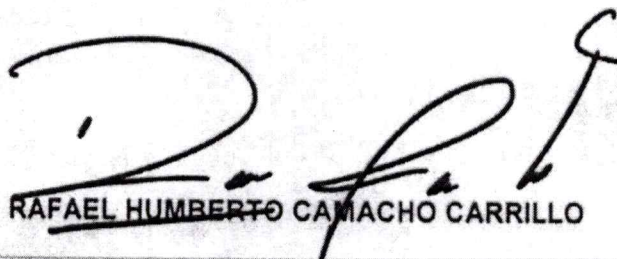
HUGO ALBERTO FUENTES PARADA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.590.298 de Arauca, al correo electrónico notificaciones@aguadelospacios.com, o de quien legalmente autorice en los términos establecidos en los Artículos 66 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

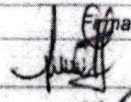
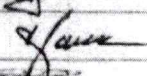
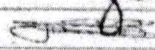
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El presente acto deberá publicarse en el boletín ambiental de CORPONOR, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección General, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO VIGESIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	Susana Andrea Castañeda Zabala	Subdirectora Jurídica	
Revisó:	Eimar Orlando Osorio Contreras	Profesional Contratista	
Elaboró:	Jorge Eliacer León Rojas	Profesional Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.



CORPONOR

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 24 de Junio de 20 26

se notificó personalmente a William Enrique Ramírez Mota de la Resolución 389/26

que antecede enterado(s) de su contenido (firmado)

El Notificado William Enrique Ramírez Mota

CC No. 2573470 Tarjeta Profesional No. _____

El Funcionario Jorge Eliacer León Rojas